



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 078-2015

Lima, **05 MAYO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 16-2015-DSI la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN señala que contando con el apoyo de la Embajada de Perú y la Oficina Comercial de Perú en España, se ha organizado el Road Show - "Perú: Oportunidades de Inversión en Infraestructura y Servicios Públicos" así como reuniones bilaterales, que se llevarán a cabo en las ciudades de Madrid, Barcelona y Bilbao, Reino de España, del 11 al 15 de mayo de 2015;

Que, asimismo por la audiencia y dinámica del evento, se ha dispuesto la organización de un programa de reuniones bilaterales con inversionistas interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, en las ciudades de Madrid, Barcelona y Bilbao, Reino de España, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN;

Que, el objetivo del viaje es difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión y fomentar el interés de los inversionistas de dicho país por participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de la institución;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señorita Lisbeth Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista y por los señores Yaco Rosas Romero y Juan Carlos Novoa Carrasco, Sub Director de Gestión de Proyectos y Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de



promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de los funcionarios en tanto dure su estancia en las ciudades de Madrid, Barcelona y Bilbao, Reino de España;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

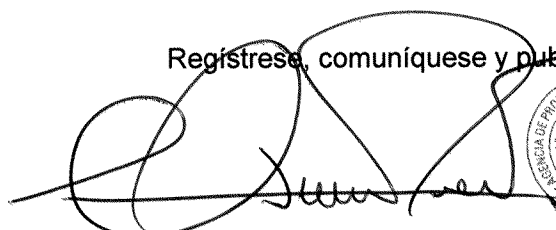
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Lisbeth Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista y de los señores Yaco Rosas Romero y Juan Carlos Novoa Carrasco, Sub Director de Gestión de Proyectos y Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 09 y 16 de mayo de 2015, a las ciudades de Madrid, Barcelona y Bilbao, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$ 8,980.20
Viáticos	US\$ 9,720.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

